

Sesión ordinaria número CD-01/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del viernes diez de enero de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y el Director Suplente licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona. La Directora suplente licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. El Consejo Directivo designa al Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión durante el ejercicio fiscal 2020.** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado Rafael Blanco explica al Consejo Directivo que de acuerdo al artículo 18 inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad. No obstante, de conformidad a la misma disposición legal en su inciso 2°, el mismo puede, con las formalidades legales, designar al Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. En

virtud de lo expuesto y con base en el artículo 18 inciso 2° de la LACAP, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA LICENCIADO GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA QUE NO EXCEDAN DEL MONTO DE LAS DE LIBRE GESTIÓN. Punto 4.** El Consejo Directivo designa a la Secretaria General de la Superintendencia *para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no sobrepasen la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$200.00), sin que la autorización de gastos exceda la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario.* El señor Superintendente solicita a los miembros del Consejo Directivo autorizar a la Secretaria General, licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, durante el ejercicio fiscal 2020, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan de US\$200.00 ni superen la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario. Con base en el artículo 18 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA DESIGNAR A LA SECRETARIA GENERAL LICENCIADA ELVIRA LORENA DUKE CHÁVEZ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE US\$200.00 NI SUPEREN LA CANTIDAD DE US\$400.00, PARA UN MISMO DÍA CALENDARIO. Punto 5.** Solicitud de autorización de concentración económica Ref.: SC-015-S/CE/R-2019. **PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 6.** Opinión referencia SC-037-S/OC/R-2019. **PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 7.** Opinión referencia: SC-038-S/ON/NR-2019. **PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE**

LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Opinión referencia: SC-041-S/ON/R-2019. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y veinticinco minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona